

# LAISMEN S.A.

Guayaquil, 9 de Abril del 2.008

Señores:

**MIEMBROS DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS  
LAISMEN S.A.**

Ciudad.

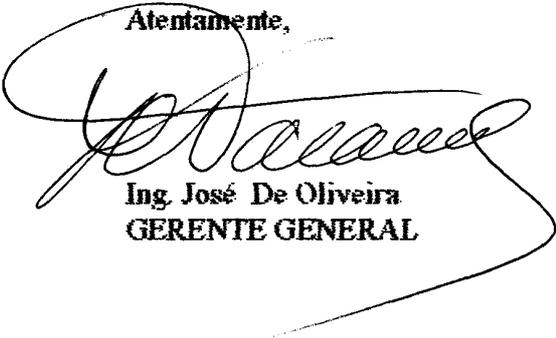
De mis consideraciones:

Dando cumplimiento a lo requerido por la **SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS** en resolución NI67 94-1-4-1-001 de Febrero 22 de 1.994, publicada en el R.O. No.391 de Marzo 3 de 1.994, presento a consideración de ustedes el Informe de la Gerencia de LAISMEN S.A. con expediente No. 83698 y R.U.C. No. 0991474110001, correspondiente al Ejercicio Económico terminado el 31 de Diciembre del 2.007, así como el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias, cortado a la misma fecha.

Cúmpleme informar que habiendo revisado la información Financiera por el Ejercicio Económico del 2.007, he encontrado que tales Balances proporcionan una base razonable en todos los aspectos importantes, los mismos que han sido elaborados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y llevados como lo disponeu los Reglamentos y Leyes pertinentes en nuestro país.

Dejo así cumplida mi obligación legal y aprovecho la oportunidad para presentar a los señores Accionistas, mi profundo agradecimiento por su valioso apoyo y por la confianza con que siempre me han distinguido, lo que ha hecho más fácil el desempeño de mi gestión.

Atentamente,



Ing. José De Oliveira  
GERENTE GENERAL



IMED 046-08

Guayaquil, 28 de Abril del 2008.

Señor(es):  
**Superintendencia de Compañías**  
Ciudad.-

Por medio de la presente informamos que en nuestras instalaciones ubicadas en la Av. Jorge Pérez Concha # 607 y las Monjas funcionan también las compañías a continuación descritas:

- HOSPIRENT ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS C.A. RUC #0991188168001
- LAISMEN S.A. RUC # 099 1474 110001

Agradecemos tomar en cuenta esta comunicación para los fines pertinente.

Sin más por el momento a que referimos, nos suscribimos de ustedes.

Atentamente,  
INSTRUMENTAL MEDICO C.A.

  
MARIA TERESA ALLU CONLEY  
GERENTE GENERAL

Anexo: Fotocopia de nuestra planilla de luz